

VISTOS:

El expediente N° 001-0-09 y adjunto, caratulado: "CHEZADA HECTOR GUIDO solicita permiso habilitación comercial de una agencia de automotores"; y

CONSIDERAMOS:

Que a fojas 1 se agraga nota del señor HECTOR GUIDO CHEZADA, por la cual solicita a este Honorable Concejo Deliberante autorización de habilitación comercial de una agencia de automotores en la calle Independencia, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 2 se expide la Comisión Interna // de Gobierno en su Despacho N° 043/09, por el cual dictamina enviar nota con aviso de retorno al señor CHEZADA a efectos de que adjunte la planilla de zona no compatible que debe obrar en su / poder, ello a efectos de poder recibir el respectivo que este // despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 4 celebrada por el Cuerpo con fecha 21-03-09.-

Que mediante nota N° 200-NEB-, se da cumpli-// miento a lo dictaminado en Despacho N° 043.-

Que a fojas 2 del expediente N° 002-0-09, el / señor HECTOR GUIDO CHEZADA, adjunta fotocopia de planilla zona / no compatible de acuerdo a lo solicitado por este Honorable Con- cejo Deliberante.-

Que a fojas 3 se agraga Despacho N° 070/09 de la Comisión Interna de Obras Públicas y dice: "Visto los exce-// pientes N° 001-0-09 y 002-0-09, esta Comisión dictamina autori- zar por vía de excepción y por el término de SEIS meses la habi- litación provisoria de una agencia de automotores, en un todo de acuerdo a la Ordenanza cuya parte resolutive es la siguiente: Ag tículo 1º) AUTORIZASE por vía de excepción y por un término defi- co e inderogable de SEIS meses, a la habilitación provisoria / de un local para la venta de Automotores en Lote 2 Quinta 17 Hog zona B de esta Ciudad. Artículo 2º) DE FORMA"; que este despacho

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante

11/2.-

fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/89,
celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de abril de 1989.-

Por ello y lo establecido en el artículo 129 /
inciso a) de la Ley Policial, N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE por vía de excepción y por un término /
----- único e inextinguible de SEIS (6) meses, a la habi-
litación PROVISORIA de un local para la venta de Automotores en
Lote 2 Quinta 17 Manzana B de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNICARE al Departamento Ejecutivo.-

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE -//
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 001-0-89 y
agregado N° 002-0-89).

ES COPIA:

122.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario/Pres. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

